



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida.
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



21 NOV 2004

USHUAIA,

VISTO: La nota obrante a fojas.3 del Expte N° 305/04 Letra D.A. del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: S/CAMBIO DE P.C. PARA VOCALIA LEGAL DEL T.C.P.; y,
CONSIDERANDO:

Que en la nota citada en el Visto, el Director de Administración solicita la autorización para efectuar el reemplazo de dos (2) equipos de computación de la Vocalia Legal.

Que dicho pedido se fundamenta en que un (1) equipo de la Vocalia Legal ha sido transferido a la Delegación que posee este Tribunal en el IPAUSS, y para el otro se cuenta con informe del Servicio Técnico recomendando su reemplazo.

Que, por lo expuesto se han requerido Presupuestos orientativos en casas especializadas, de nuestra Ciudad cotizando el bien, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, su Decreto Reglamentario N° 1289, dado que el monto estimado de la erogación se encuadra en el Decreto Provincial N° 1505/02 - jurisdiccional de compras - dentro de la contratación directa.

Que a fojas 11 de las presentes actuaciones, se adjunta Cuadro Comparativo con los datos presupuestados por las empresas de esta Ciudad que han remitido los mismos.

Que del citado cuadro, surge que el valor mas conveniente es el de la Empresa REGIDATA S.R.L., quien realiza la entrega en forma inmediata.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15° , inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR la adquisición de un (1) C.P.U. y de un Equipo de Computación Completo, destinado a la Vocalía Legal de este Tribunal de Cuentas, según las características sugeridas del bien y acorde al Jurisdiccional vigente, por una valor presupuestado de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.689,00).-

ARTICULO 2 IMPUTAR preventivamente a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 43 - Parcial 436, del Ejercicio 2004.-

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 249 /04.-

C.F.M. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidencia
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA